

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 196

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA CREAR EL PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRADOS COMUNITARIOS, ADSCRITO A LA OFICINA DE BENEFICENCIA SOCIAL.

POR CUANTO : Mediante la Resolución de Presupuesto Número 33, Serie 1994-95, se creó la Oficina de Beneficencia Social.

POR CUANTO : El propósito de la oficina de Beneficencia Social es establecer y mantener servicios y actividades dirigidas a las comunidades de escasos recursos económicos, a fin de satisfacer sus necesidades básicas de bienestar social y felicidad.

POR CUANTO : Con el fin de darle cumplimiento a los postulados filosóficos de la Oficina, se crea el Programa de Servicios Integrados comunitarios, el cual estará adscrito a la Oficina de Beneficencia Social.

POR CUANTO : El Programa de Servicios Integrados Comunitarios promoverá la integración del Municipio y la Comunidad, a través de Juntas representativas de los sectores y se encargará de identificar, darle prioridad y resolver los problemas, tanto individuales como comunales.

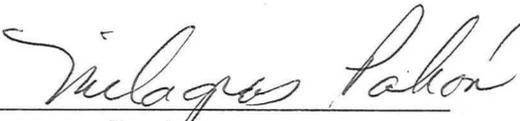
POR CUANTO : Las Juntas de Servicios Integrados Comunitarios se constituirán en corporaciones sin fines de lucro para trabajar en beneficio de sus vecinos. Podrán iniciar programas, solicitar fondos federales, estatales, municipales y privados.

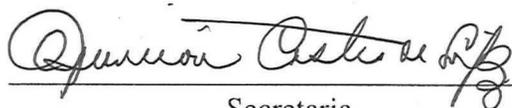
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MARZO DE 2002.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, el Programa de Servicios Integrados Comunitarios, adscrito a la Oficina de Beneficencia Social del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente queda derogada.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



## Municipio Autónomo de Guaynabo

### Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón  
Presidenta

#### CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 196, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Javier E. Allende  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Carmelo Ríos Santiago  
Carlos M. Santos Otero

Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Ramón Ruiz Sánchez  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmen Baéz Pagán

Votos abstentidos de los Hons.  
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de marzo del año 2002.

  
Secretaria Legislatura Municipal